

11.2.9.4

Bogotá,

ICA Radicado Manual
Fecha: 18/08/2021
Radicado: ICA20212003317
Anexos: 1 formato

Señores
PRODUCTORES, EXPORTADORES Y EMPACADORES DE
VEGETALES FRESCOS
REGISTRADOS ANTE EL ICA
Bogotá

Asunto: *Cumplimiento a la resolución ICA
448/2016*

Estimado usuario,

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA- en el marco de las disposiciones establecidas en la resolución 448 del 20 de enero de 2016, bajo la cual se encuentra registrado para realizar la producción, empaque y/o exportación de vegetales frescos, de manera atenta les recordamos el cumplimiento de algunas de las obligaciones que son importantes durante el proceso de exportación:

Vencimiento de registros

Como lo establece la resolución, la vigencia de los registros es así:

- 5 años para registros de predios con cultivos de ciclo largo
- 2 años para registros de predios con cultivos de ciclo corto
- 5 años para registros de exportadores y plantas empacadoras

De acuerdo con lo anterior, los artículos 8, 16 y 24 de la Res. 448/2016, en los cuales se refiere a la renovación del registro, indica que éste se realizará previa solicitud ante el ICA por parte del titular del mismo, con una antelación mínima de sesenta días (60) días calendario a su vencimiento y deberá acompañarse con la información y actualización de documentos.

Por lo tanto, es importante que el trámite se realice con la suficiente antelación para evitar traumatismos con sus exportaciones, ya que la plataforma del SISPA inactiva automáticamente un registro cuando éste se encuentra vencido. Cabe recordar que el trámite de la renovación lo pueden realizar directamente a través de la plataforma de la “Ventanilla única de trámites-VUT”, iniciando la gestión en el módulo de: Solicitud ciudadano

/ Solicitar Modificación/Renovación, allí selecciona el registro que va a renovar; actualiza los datos, sube los documentos en formato PDF, realiza el pago y finalmente radica.

Elaboración correcta de etiquetas

Según los numerales 19.4 y 27.9 de la Res. 448/2016, toda caja o empaque que contenga vegetales frescos con destino a la exportación debe incluir la siguiente información:

- Nombre de la empresa o marca comercial
- Código ICA del registro exportador (Número de 6 dígitos)
- Código ICA del registro de la planta empacadora (Letras EMP y numero de 6 dígitos)
- Código ICA del registro del predio (Número de 8 o 9 dígitos, según departamento)

El etiquetado de las cajas es una herramienta fundamental para la trazabilidad del producto vegetal a exportar, así como es requisito de los planes de trabajo y es validado en la inspección fitosanitaria por parte del ICA en planta empacadora o los diferentes puertos, aeropuertos o pasos de frontera. Por lo tanto, los 4 datos que exige el ICA deben estar incluidos en la etiqueta, la única excepción es en la etiqueta de cajas de banano y plátano para exportación, en la cual no aplica el código ICA de la planta empacadora, los demás datos si deben encontrarse incluidos.

El código que se escribe en la etiqueta debe ser el número ICA asignado en la resolución del registro, generalmente se ubica en el artículo segundo o tercero, no es el número de la resolución.

Cuando existen planes de trabajo operacionales-PTO, las condiciones y exigencia del etiquetado (datos, tamaño, ubicación de la etiqueta, idioma, entre otras) debe ser de estricto cumplimiento por parte del exportador y/o empacador de acuerdo como indique el PTO.

En los casos que haya prestación de servicios de selección y empaque a terceros, en la etiqueta debe incluirse el código ICA de la planta empacadora que presta el servicio, la cual debe ser coherente a la que secciona el exportador o agente de aduana en el SISAP al momento de realizar la solicitud de inspección fitosanitaria.

Remisiones de fruta

Teniendo en cuenta los numerales 19.5 y 27.7 de la Res. 448/2016, unos de los soportes documentales que se evidencia con bastantes inconsistencias son las remisiones de movilización de la fruta desde el lugar de producción a la planta empacadora, las cuales presenta las siguientes situaciones:

- La remisión no contiene información específica de la procedencia de la fruta, llega con datos muy generales que no permiten dar con el origen del producto.

- El formato cuenta con campos de información muy completos, pero no los diligencian correctamente o los dejan en blanco.
- La remisión es diligenciada cuando el producto llega a la planta empacadora, por lo que en los predios no reposa copia de la entrega de fruta a los exportadores ni soporte alguno que lo compruebe o cuentan con otro soporte complemente diferente al que tiene la empacadora.

Lo anterior, conlleva a que el sistema de trazabilidad no pueda ser verificable o haya dudas sobre la procedencia del producto vegetal a exportar. Por lo que es indispensable que todo envío de productos vegetales frescos con destino a la exportación se movilicen desde el lugar de producción hacia la planta empacadora con una remisión en la cual contenga toda la información del predio, producto, cantidad enviada, fechas y firma de quien despacha. Así mismo, las plantas empacadoras NO deben recibir producto vegetal que llegue sin documentación hasta tanto no estar seguros de su procedencia.

Para mayor facilidad el ICA le propone para su consideración o implementación un formato de remisión, el cual contiene todos los datos que debe contener dicho documento y que puede ser válido para cualquier plan de trabajo. Si ya cuenta con uno establecido verifique que todos los campos de información ya los tenga incluido su formato.

Finalmente, esperamos que estas observaciones o recordatorios nos permitan realizar de manera exitosa los procesos de exportación cumpliendo con el marco normativo vigente y sin traumatismo alguno.

Atentamente,



WILLIAM HUMBERTO KING CARDENAS

Director Técnico de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria (E)

Anexos: 1 formato

C.C.: Subg. De Protección Fronteriza
Subg. De Protección Vegetal
Grupo Nacional de Cuarentena Vegetal
Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria

Proyectó: JCC